INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/17
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD CATERIG" FF. FONACIDE Y RECURSOS PROPIOS.

1. Introducción

En Ciudad del Este, a los 16 días del mes de febrero de 2017, siendo las 11:30 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. Antecedentes

a. Nº de PAC: 320954

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 848 30 003 / 848 30 001.-

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 13/01/2017.

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 2349/IM, de fecha 26/12/2016, Lic. NILZA PAIVA, Jefa de Desarrollo Social; al Sr. CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de la División de Adquisición y Suministro y a la Abog. DIEGO I. VILLAMAYOR L, Asesor Jurídico Municipal.-

3. Acto de Apertura

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 09 de febrero de 2017; siendo las 12:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **JOAYU S.A.**
- **FASV. IMPOR EXPORT.**

4. Monto de la Oferta según el Acta de Apertura

JOAYU S.A.	FASV. IMPORT EXPORT.
Precio total (IVA Incluido)	
6.894.290.000	**5.176.600.000**

Diego Ivan Villamayor L.
Abogado
Mat. Nº 42088

Carlos H. Dominguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. Nilza Paiva
Jefa D. Social

5. **Verificación de la Documentación presentada con la Oferta**

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de la oferta con precio más bajo presentado. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	**FASV. IMPORT EXPORT.**
Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales	
Formulario de Oferta *	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	SI
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	SI
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI

Diego Ivan Villalba
Abogado
Mat. Nº 42088

Comité de Evaluación - U.O.C.

Lic. Martín M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Municipalidad de Cdad. del Este
Social Cultural Deporte Turismo

Lic. Nilza Paiva
Jefa D. Social

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

OFERENTES	FASV. IMPORT EXPORT.
Cuadro Comparativo de Documentos Formales	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	SI
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI
Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura.	NO
Balance de los tres últimos años 2013, 2014 y 2015.	SI
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25 expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	SI
Certificado BPM expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	SI
Certificado de Habilitación de Transportes de Productos.	SI
Fotocopia de contratos o facturaciones, o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experienceia solicitada en el punto b.2 de la Sección II	SI
Balance general de los últimos 3 años (2013-2013-2015)	SI
Listado de Clientes con números de teléfonos	SI

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la Empresa **FASV: IMPORT. EXPORT**. en el total.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar, Nota mediante de fecha 14 de febrero de 2017, a la Empresa FASV. IMPORT. EXPORT. cuanto sigue:

1. Patente Comercial al día
2. Documentaciones comprobatorias que la planta de Elaboración de Alimentos se encuentra en el ejido Municipal de Ciudad del Este conforme a la Sección III – SUMINISTROS REQUERIDOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Descripción de la Modalidad Empleada, primer párrafo.

Diego Ivan Villamayor L.
Abogado
Mat. Nº 42088

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación - U.O.C.

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. Nilza Paiva
Jefa D. Social

Las documentaciones solicitadas a dicha Empresa fueron traídas en fecha 15 de febrero de 2017, cumpliendo así con lo solicitado por la Convocante.

El Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados por la Empresa FASV. IMPORT. EXPORT., conforme Resolución DNCP N° 1173/2016 Art. 1 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y ha detectado que la Oferta presentada cumple con lo establecido en dicha resolución.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b)., y se constató que los sujetos individualizados más arriba no figuran en la base de datos de la SINARH, y por ende no poseen impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

Cabe mencionar que las documentaciones (Certificado de no Encontrarse en Interdicción y Quiebras) pueden ser presentadas para la firma del Contrato respectivo en el caso de resultar adjudicada.-

Así También, este Comité de Evaluación procedió a verificar en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) si la mencionada Empresa se encuentra inscripta en el mismo, en el que constato que la Empresa FASV. IMPORT. EXPORT. se encuentra en Estado Activo en el SIPE.

6. Cuadro Comparativo de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas

Ítems	Código de Catálogo	Artículos	Cantidad	Cumple / No cumple
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	470.600	CUMPLE

Diego Ivan Villamayor L.
Abogado
Mat. Nº 42088

Carlos H. Dominguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. Nilza Paiva
Jefa D. Social

7. Cuadro Comparativo de Capacidad Financiera

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,01	6,76	4,35	3,68	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,23	0,09	0,15	0,14	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	77,87	81,28	66,87	74,43	CUMPLE

8. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **FASV. IMPORT EXPORT.** en el total.-

9. Cuadro de Precios Adjudicados

Items	código de Catálogo	Artículos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	470.600	11.000	5.176.600.000
		TOTAL ESTIMADO			**5.176.600.000**

10. Conclusión o recomendación de Adjudicación

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional Nº 07/17 "Contratación de Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering", a la Empresa:

- **FASV IMPORT. EXPORT.**, en el total, por la suma de Gs. **5.176.600.000** (Guaraníes Cinco mil ciento setenta y seis millones seiscientos mil), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.-

Es nuestro informe.

Diego Ivan Villamayor
Abogado
Mat. Nº 12088

Lic. Nilza Paiva
Jefa D. Social

Carlos H. Domínguez
Jefe Dpto. Adq. y Suministros